

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19573 31 03 001 2020 00038 01
Proceso: VERBAL – REIVINDICATORIO
Demandante: JAVIER ALBERTO RECIO CAMARGO¹
Demandado: ITALO VASQUEZ PEÑA²
Asunto: Prórroga inciso 5 artículo 121 C.G.P.

Popayán, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Por conducto de apoderado: Dr. EDGARDO HUVER HOYOS VELEZ – Correo electrónico abogadoedgardohoyosvelez@gmail.com – Celular: 317 668 9021 – El demandante: recioj@mac.com

² Apoderado: Dr. JORGE ELIECER BALANTA GONZALEZ – Correo electrónico: jorbagon10@yahoo.es – Celular: 311 333 7138 – El demandado: italovasquez22@gmail.com – Celular: 318 520 0946

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA